



## ACUERDO 16 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2023

### "POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PARA EL PERÍODO 2024-2027"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 27 literal j de los Estatutos de la CRQ y

#### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia consagro en el artículo 150, numeral 7 como una Competencia del congreso de la República, "Reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro de un régimen de autonomía"
2. Que como consecuencia de lo anterior se profirió la Ley 99 de 1993 estableciendo en el artículo 23 su naturaleza jurídica así: *"Son entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.
3. Que el artículo 24 ídem expresa que las Corporaciones Autónomas Regionales estarán compuestas por tres órganos de Dirección: Asamblea Corporativa; **Consejo Directivo**; y Director General.
4. Que el literal j del artículo 27, en concordancia con el artículo 28 ídem, precisa que es atribución legal del Consejo Directivo el nombramiento del Director General por un período de cuatro (04) años, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008.
5. Que el inciso segundo del artículo 41 de los Estatutos vigentes de la entidad, reza: *"El Director General de la Corporación será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, por la mayoría absoluta de los votos del Consejo Directivo; y podrá ser reelegido por una sola vez"*.
6. Que a través de Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 08 de agosto de 2023, se estableció el procedimiento interno para la designación o elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para el período institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.
7. Que la Convocatoria Pública para las personas interesadas en optar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, fue publicada en un diario de amplia circulación regional, en las carteleras internas de la Corporación y en la página WEB de la entidad, en los términos previstos en el Acuerdo No. 010 del 08 de agosto de 2023.
8. Que el tres (3) de octubre de 2023, se llevó a cabo la verificación de la urna vacía y se procedió a su cierre de la misma.
9. Que en la misma fecha se inició el período de recepción de hojas de vida de las personas interesadas en optar al cargo de Director General de la Corporación el cual finalizó el día nueve (9) de octubre de 2023, quedando registrada en el Acta de la diligencia de cierre, la recepción de veintidós (22) hojas de vida para lo cual se procedió la publicación del acta en la página web de la entidad.



10. Que el día 10 de octubre de 2023, se procedió a la verificación de los requisitos por parte del Comité Evaluador en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío de la cual se levantó un informe de verificación de documentación el cual fue presentado y aprobado por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 13 de octubre de 2023, siendo publicada en la página web de la entidad y en las carteleras de la Corporación el día 17 de octubre de 2023, con el fin de que los interesados presentaran sus observaciones.

11. Que transcurrido el tiempo estipulado en el cronograma del Acuerdo 010 de 2023, fueron presentadas cinco (5) observaciones por parte de los interesados, para lo cual el día 20 de octubre de 2023 se reunió la Comisión Evaluadora con el fin de dar respuesta motivada a las mismas y conformar informe de verificación definitivo.

12. Que el día 23 de octubre en sesión extraordinaria fueron presentadas al Consejo Directivo tanto las respuestas como el informe de verificación definitivo, los cuales fueron aprobados por unanimidad y se procedió a su publicación en la página web de la entidad.

13. Que agotado todos los procesos anteriores y en reunión extraordinaria del Consejo Directivo del día 16 de diciembre de 2023, debidamente convocada, se procedió a poner a consideración del Consejo Directivo las 16 personas habilitadas para optar al cargo de Director General, para lo cual se procedió con la votación de conformidad con el orden del llamado a lista obteniendo el siguiente resultado:

- Jaider Arles Lopera Soscue, nueve (9) votos a favor
- Luis Carlos Serna Giraldo, un (1) voto
- Tres (3) abstenciones

14. Que por decisión de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo se eligió a JAIDER ARLES LOPERA SOSUCUE, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

15. Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en virtud de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** como Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, a JAIDER ARLES LOPERA SOSUCUE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.731.528 expedida en Armenia Quindío., para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

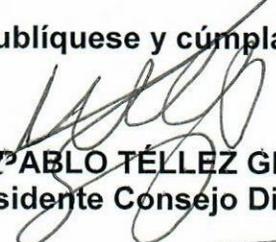
**ARTICULO SEGUNDO:** La posesión del Director General se llevará a cabo el día primero (1) de enero del 2024 en la Sede Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Armenia Quindío a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**publíquese y cúmplase**

  
**JUAN PABLO TÉLLEZ GIRALDO**  
Presidente Consejo Directivo

  
**ANA CAROLINA ARANGO VÉLEZ**  
Secretaria Consejo Directivo

